

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
**SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON  
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO  
Accionante: YERSON BALANTA HURTADO<sup>1</sup>  
Accionados: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR<sup>2</sup>  
Radicado: 19001-11-02-000-2017-00053-00  
Asunto: Auto apertura incidente de desacato – decreta pruebas

Popayán, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se dispone **dar apertura al trámite de INCIDENTE DE DESACATO**, contra los funcionarios: Señor Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA<sup>3</sup> - DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, el Teniente Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ<sup>4</sup> - OFICIAL GESTION MEDICINA LABORAL, y la señora Teniente YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ, y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – hoy UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29<sup>5</sup>, con base en la solicitud presentada por el señor YERSON BALANTA HURTADO, quien informa que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 02 de marzo de 2017 por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en el que se resolvió:

*“Primero. TUTELAR los derechos constitucionales fundamentales a vida en condiciones dignas, dignidad humana, petición y debido proceso del accionante YERSON BALANTA HURTADO por las razones que vienen expuestas en la parte motiva de esta sentencia.*

*Segundo. ORDENAR a la autoridad accionada, en especial a la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, para que en el término máximo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, si no lo ha hecho, practique el examen médico de retiro al accionante YERSON BALANTA HURTADO, y que en un término no mayor de tres (3) meses contados su práctica, se lleve a cabo Junta Médica Laboral, a fin de determinarse el estado actual de salud del accionante y si presenta algún grado de disminución de capacidad laboral en razón de la patología que padece el accionante, que se afirma adquirió como Soldado Regular. (...)*”

<sup>1</sup> Correo electrónico: [xljuridicos@gmail.com](mailto:xljuridicos@gmail.com) - Móvil: 311 367 9039

<sup>2</sup> Correo: [notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co](mailto:notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co) - [notificacionesDGSM@sanidad.mil.co](mailto:notificacionesDGSM@sanidad.mil.co) - [notificacionjudicial@cgfm.mil.co](mailto:notificacionjudicial@cgfm.mil.co) - [disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:disan.juridica@buzonejercito.mil.co) - [msjmlbcooper@buzonejercito.mil.co](mailto:msjmlbcooper@buzonejercito.mil.co)

<sup>3</sup> Correo: [disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

<sup>4</sup> Correo: [disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

<sup>5</sup> Correo: [esm30052018@gmail.com](mailto:esm30052018@gmail.com)

2. En consecuencia, córrase traslado por el término de tres (03) días al funcionario accionado, para que se pronuncie sobre los hechos relacionados en el incidente de Desacato, remitiéndole copia del mismo.

En el término de traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

3. De igual manera, se considera necesario **decretar las siguientes pruebas:**

## **OFICIOS**

Requírase al señor Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR<sup>6</sup>, al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL – Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA<sup>7</sup>, al OFICIAL GESTION MEDICINA LABORAL Teniente Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ<sup>8</sup>, a la señora Teniente YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ, y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – hoy UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29<sup>9</sup>, para que informen lo siguiente: **i)** Si el señor YERSON BALANTA HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.541.032, **se encuentra activo** en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a fin de acceder a los servicios de salud requeridos para llevar a cabo la Junta Médico Laboral; **ii)** Si al señor YERSON BALANTA HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.541.032, **se le expidió orden de concepto médico por el especialista en Otorrinolaringología, y orden para la práctica del examen “Audiometría Tonal Seriada”**, con el propósito de realizar la Junta Médico Laboral, y en caso afirmativo, deberá indicar la fecha en que se realizó la respectiva valoración y/o examen, y/o programó la misma, cuál es el trámite que debe seguirse para la práctica de la Junta Médico Laboral, y qué gestiones que se han venido adelantando con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. De ser posible, **se remitirá copia de la orden de concepto médico por especialista en Otorrinolaringología, la constancia de programación de la valoración, y la correspondiente historia clínica de haberse llevado a cabo la valoración por el especialista en Otorrinolaringología; y así mismo, se arrimará la copia de la autorización para la práctica del examen “Audiometría Tonal Seriada”, la constancia de programación de la valoración, y la correspondiente historia clínica, de**

---

<sup>7</sup> Correo: [disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

<sup>8</sup> Correo: [disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

<sup>9</sup> Correo: [esm30052018@gmail.com](mailto:esm30052018@gmail.com)

**haberse llevado a cabo.**

Para dar cumplimiento a lo ordenado se les concede el término de tres (03) días.  
Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

**DOCUMENTAL:**

- En su valor legal se apreciarán como prueba todos los documentos que aporte el accionante y los que alleguen las entidades demandadas.

4. Notifíquese personalmente al señor Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL – Brigadier General EDILBERTO CORTES MONCADA, al OFICIAL GESTION MEDICINA LABORAL Teniente Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ, y a la señora Teniente YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ, y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR (A) DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – hoy UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29. De no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación del presente proveído por el medio más expedito posible.

Notifíquese y cúmplase,



**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**  
Magistrada